



16 de septiembre de 2026

(26-6383)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México; correo electrónico: maria.gutierrez@asea.gob.mx
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Es de observancia general y obligatoria para los Regulados que lleven a cabo las siguientes actividades: a. La Distribución de Gas Licuado de Petróleo por Auto-tanque, a partir del punto de transvase en la planta de distribución o en las instalaciones de almacenamiento para la carga del Recipiente no Desmontable con GLP, el traslado del Auto-tanque y hasta el punto de conexión para la descarga en la Instalación de la Usuaría o Instalación de aprovechamiento de la Usuaría Final, así como las actividades relacionadas con la guarda del Auto-tanque, y b. La Distribución de Gas Licuado de Petróleo por Vehículo de Reparto, a partir de la recepción de los Recipientes Transportables sujetos a presión y Recipientes Portátiles en la planta de Distribución o Bodega de guarda para Distribución de GLP, el traslado, hasta su entrega en la Instalación de la Usuaría o Instalación de aprovechamiento de la Usuaría Final, así como las actividades relacionadas con la guarda del Vehículo de Reparto.
5. Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ASEA-2026, Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de Auto-tanque y Vehículo de Reparto.; (74 página(s), en español) Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2026/TBT/MEX/26_04841_00_s.pdf http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5798063&fecha=07/09/2026#gsc.tab=0 https://platiica.economia.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/historialdocumental/PROY-NOM-030-ASEA-2026.pdf?t=1788793713

6.	Descripción del contenido: Este proyecto tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente que deben cumplir los Regulados que realicen la actividad de Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de Auto-tanque y Vehículo de Reparto.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Protección del medio ambiente
8.	Documentos pertinentes: Para la correcta aplicación del presente proyecto de Norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes o las que, en su caso, las sustituyan, y ordenamientos internacionales: • NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2010. • NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2011. • NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2002. • NOM-259-SE-2022, Sistemas para medición y despacho de Gas L.P., requisitos y especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2024. • NMX-X-013-SCFI-2011, Gas L.P.- Válvulas de Exceso de Flujo y de No Retroceso, que se utilizan en tuberías y recipientes - Especificaciones y Métodos de Prueba (cancela a la NMX-X-013-SCFI-2005). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2011.
9.	Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: Por determinar
10.	Presentación de observaciones Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de noviembre de 2026 [X] 60 días a partir de la fecha de notificación Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate: Secretaría de Economía Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas Lilian Aurora Pérez Ornelas, Directora General de Normas Pachuca 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc Ciudad de México 06140 Tel: +(52 55) 5729 91 00, ext. 13232 Correos electrónicos: dgn.industriabasica@economia.gob.mx